

División de Selección

**Madrid, 09 de febrero de 2022**

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 12 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE LETRADO ASESOR**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de diciembre de 2019  
Anuncio 2019A45, de 16 de diciembre

---

De acuerdo con la publicación de 16 de diciembre de 2021 por la que se informaba de la revisión de actuaciones de la fase de valoración final de méritos prevista en el apartado 5.2 de las bases del proceso, y en cumplimiento de lo previsto en la misma, se publica la siguiente relación complementaria de aspirantes provisionalmente inadmitidos a la valoración final de méritos.

Este listado complementa al listado definitivo de aspirantes desestimados en el proceso publicado el 27 de noviembre de 2020.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a), *“Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y los méritos relacionados con la titulación y con la formación [tanto la del apartado 2.2.a) de las bases como la adicional a esta], la colegiación [apartado 2.2.b)] y la experiencia profesional [tanto del apartado 2.2.c) de las bases como la adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia (...).*

*Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los **requisitos de los apartados 2.1 y 2.2** de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa”.*

Los aspirantes podrán acreditar sus requisitos y méritos enviando al correo electrónico [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es) antes de las **16 horas** (hora peninsular española) del día **16 de febrero de 2022** indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental / 2019A45 / Número de resguardo”. Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario

<b>BASE</b>	<b>MOTIVO DE INADMISIÓN</b>
3.1.C	No acredita la titulación requerida, o no la justifica suficientemente.
3.1.F	No acredita los méritos adicionales relacionados con la formación.

<b>BASE</b>	<b>MODO DE SUBSANACIÓN</b>
3.1.C	<b>Titulación española</b> Si no se presenta la fotocopia del título o SET, la acreditación debe ser: El justificante de pago de las tasas para la expedición del título junto con (i) certificado de la universidad de haber finalizado los estudios; o (ii) expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título correspondiente.
3.1.F	Se deberá aportar copia de todos los documentos que justifiquen los méritos de formación incluidos en el formulario de inscripción.

**RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES PROVISIONALMENTE INADMITIDOS A LA VALORACIÓN FINAL DE MÉRITOS**

Esta relación consta de 2 aspirantes:

<b>Nº resguardo</b>	<b>Base de inadmisión</b>
200290616713	BASE 3.1.C
200294730451	BASE 3.1.F